



Asamblea General

Distr. limitada
16 de noviembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 97 c) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: comercio y desarrollo

Guyana* : proyecto de resolución

Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral

La Asamblea General,

Recordando las disposiciones de sus resoluciones 44/214, de 22 de diciembre de 1989, 46/212, de 20 de diciembre de 1991, 48/169, de 21 de diciembre de 1993, 50/97, de 20 de diciembre de 1995, y 50/183, de 18 de diciembre de 1997, y el Marco global para la cooperación en materia de transporte de tránsito entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y la comunidad de donantes¹, así como las partes pertinentes del Programa de Desarrollo²,

Reconociendo que la falta de acceso territorial al mar, agravada por la lejanía y el aislamiento de los mercados mundiales, así como los costos prohibitivos y los riesgos del tránsito, constituyen obstáculos importantes a los esfuerzos de desarrollo socioeconómico general de los países en desarrollo sin litoral,

Reconociendo también que dieciséis de los países en desarrollo sin litoral han sido asimismo clasificados por las Naciones Unidas como países menos adelantados y que su situación geográfica limita aún más su capacidad general para hacer frente a los problemas de desarrollo,

Reconociendo además que la mayoría de los países de tránsito son, a la vez, países en desarrollo que tienen problemas económicos graves, incluida la falta de una infraestructura adecuada en el sector del transporte,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que forman parte del Grupo de los 77 y China.

¹ TD/B/42(1)/11-TD/B/LDC/AC.1/7, anexo I.

² Resolución 51/240 de la Asamblea General, anexo.

Tomando nota de la importancia de consolidar las actuales medidas de apoyo internacional a fin de hacer frente con mayor eficacia a los problemas de los países en desarrollo sin litoral,

Destacando la importancia de seguir fortaleciendo la cooperación y la colaboración efectivas y estrechas entre los países en desarrollo sin litoral y sus países de tránsito vecinos, tanto a escala regional como subregional, incluidas las actividades de las comisiones regionales, en el desarrollo de sistemas eficientes de transporte de tránsito en los países sin litoral y en los países en desarrollo de tránsito,

Recordando la celebración de la cuarta Reunión de expertos gubernamentales de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de representantes de los países donantes y de instituciones financieras y de desarrollo, celebrada en Nueva York del 24 al 26 de agosto de 1999,

Expresando su reconocimiento a los socios donantes por participar en la cuarta Reunión de expertos gubernamentales y por la generosa contribución que facilitó la participación de los países en desarrollo sin litoral,

1. *Acoge con beneplácito* la nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre las medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral³;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones convenidas y de las propuestas de medidas futuras adoptadas en la cuarta Reunión de expertos gubernamentales de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de representantes de los países donantes y de instituciones financieras y de desarrollo⁴;

3. *Reafirma* el derecho del acceso al mar y desde el mar de los países en desarrollo sin litoral y el libre tránsito por el territorio de los Estados de tránsito por todos los medios de transporte, de conformidad con el derecho internacional;

4. *Reafirma también* que los países en desarrollo de tránsito, en el ejercicio de su plena soberanía sobre su territorio, tienen derecho a tomar todas las medidas necesarias para lograr que los derechos y las facilidades que se ofrezcan a los países en desarrollo sin litoral no menoscaben en modo alguno sus legítimos intereses;

5. *Insta* a los países en desarrollo sin litoral y a los países de tránsito vecinos a que apliquen medidas para intensificar aún más sus esfuerzos de cooperación y colaboración en relación con sus problemas de tránsito, incluida la cooperación bilateral y, según convenga, subregional, entre otras cosas, mejorando la infraestructura física y los aspectos no físicos de los sistemas de transporte de tránsito, fortaleciendo y concertando, cuando resulte apropiado, acuerdos bilaterales y subregionales que rigen las operaciones de transporte de tránsito, creando empresas mixtas en la esfera del transporte de tránsito y fortaleciendo las instituciones y los recursos humanos dedicados al transporte de tránsito, y al respecto, observa que la cooperación Sur-Sur también cumple una función importante en esa esfera;

6. *Hace un nuevo llamamiento* a todos los Estados, las organizaciones internacionales y las instituciones financieras para que, con carácter urgente y prioritario, apliquen las medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral convenidas en las resoluciones y declaraciones aprobadas por la Asamblea General y en las conclusiones de las grandes

³ A/54/529.

⁴ *Ibíd.*, secc. II.

conferencias de las Naciones Unidas relativas a los países en desarrollo sin litoral celebradas recientemente, así como en el Marco global para la cooperación en materia de transporte de tránsito entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y la comunidad de donantes¹ y las recomendaciones y conclusiones acordadas en la cuarta Reunión de expertos gubernamentales de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de representantes de los países donantes y de instituciones financieras y de desarrollo;

7. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que siguen desplegando el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en colaboración con los países y las instituciones donantes, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, las comisiones regionales y las instituciones subregionales pertinentes, a fin de organizar, según proceda, grupos consultivos especiales, y determinar las esferas de acción prioritarias en los planos nacional y subregional y elaborar programas de acción a pedido de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito;

8. *Invita* a los países donantes, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a las instituciones multilaterales financieras y de desarrollo a que presten a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito más asistencia financiera y técnica previsible, en forma de donaciones o préstamos en condiciones concesionarias, para construir, mantener y mejorar sus instalaciones y servicios de transporte y almacenamiento y otras instalaciones relacionadas con el transporte de tránsito, incluso rutas alternativas y el mejoramiento de las comunicaciones y para promover proyectos y programas subregionales, regionales e interregionales;

9. *Subraya* que la asistencia para el mejoramiento de las instalaciones y los servicios de transporte de tránsito debería integrarse en las estrategias globales de desarrollo económico de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y que, en consecuencia, en la asistencia de los donantes se deberían tomar en consideración las necesidades de la reestructuración a largo plazo de la economía de los países en desarrollo sin litoral;

10. *Toma nota* de la importante función que han desempeñado la simplificación, la armonización y la normalización de los procedimientos y la documentación de tránsito, así como la aplicación de las tecnologías de la información, en el aumento de la eficiencia de los sistemas de tránsito, e insta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en cooperación con otras organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, a que aumenten su asistencia a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito en estos ámbitos;

11. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, dentro de los límites generales de los recursos para el bienio 2000–2001, convoque en 2001 una nueva reunión de expertos gubernamentales de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y representantes de los países donantes y de las instituciones financieras y de desarrollo, incluidas las organizaciones y comisiones económicas regionales y subregionales pertinentes, para examinar los progresos realizados en el desarrollo de sistemas de tránsito, incluidos los aspectos sectoriales y el costo del transporte de tránsito, con miras a estudiar la posibilidad de formular las medidas prácticas necesarias, y que considere la posibilidad de convocar, en 2003, una reunión ministerial sobre la cooperación en el transporte de tránsito como una medida más para hacer frente a los problemas de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito;

12. *Pide* al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, en cooperación con otras instituciones de desarrollo y financieras y los países donantes, recabe contribuciones voluntarias para asegurar la

participación de representantes de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de los países donantes e instituciones financieras y de desarrollo en la reunión mencionada en el párrafo 11 *supra*;

13. *Toma nota con reconocimiento* de la contribución de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a la formulación de medidas internacionales para hacer frente a los problemas especiales de los países en desarrollo y sin litoral e insta a la Conferencia, entre otras cosas, a que mantenga en examen permanente el desarrollo de las infraestructuras, las instituciones y los servicios de transporte de tránsito, vigile la aplicación de las medidas convenidas, incluso mediante la preparación de una monografía, si fuera necesario, trate de lograr el consenso sobre los acuerdos de cooperación, fomente las medidas internacionales de apoyo, colabore en todas las iniciativas pertinentes, incluidas las del sector privado y las organizaciones no gubernamentales, y sirva de centro de coordinación respecto de las cuestiones transregionales de interés para los países en desarrollo sin litoral;

14. *Invita* al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en consulta con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tome medidas apropiadas para llevar adelante eficazmente las actividades previstas en la presente resolución y proporcione, de conformidad con la resolución 52/183 de la Asamblea General, a la Oficina del Coordinador Especial para los Países Menos Adelantados, los Países sin Litoral y los Países Insulares en Desarrollo de la Conferencia recursos definidos del presupuesto ordinario para los países en desarrollo sin litoral, a fin de permitirle llevar a cabo con eficacia su mandato de continuar el apoyo a los países en desarrollo sin litoral;

15. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, conjuntamente con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, prepare un informe sobre la aplicación de la presente resolución y lo presente a la Junta de Comercio y Desarrollo y a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones.
